

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**LLAMADOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES**

*Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se efectúan los siguientes llamados:*

***Llamados a aspiraciones para la provisión INTERINA .***

**Llamado N° 46/23 (Expediente N° 121120-000026-23)**

Un (1) cargo de **Ayudante** (grado 1 del Esc. G, 20 h sem.) del Departamento de Antropología Social y Cultural del Instituto de Ciencias Antropológicas, por el período desde la toma de posesión, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 31.05.24.

En el momento de la inscripción deberá notificarse de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 28/06/2023, donde se designa a los integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en el llamado: Pilar Uriarte, Mariana Viera y Javier Taks en calidad de titulares y Juan Scuro como suplente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8<sup>(1)</sup> de **Estatuto del Personal Docente** vigente a partir del 01.01.2021, la aspiración al presente llamado es libre y para el caso de los egresados, el plazo máximo de egreso es de cinco (5) años.

El cargo es renovable sujeto a informe de disponibilidad presupuestal y/o a la provisión efectiva del mismo.

**PERFIL DEL CARGO:** De acuerdo al mencionado Estatuto del Personal Docente vigente a partir del 01.01.2021, en su artículo 13: Grado 1 (Ayudante) y Resolución Nro 5 del CDC del 22.02.22: "Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada según lo que establezca cada Servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal c) de este Estatuto. Se trata de un cargo de formación, en el cual el docente ejerce tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículo 1º y 2º. Actúa siempre bajo la supervisión de docentes de grado superior. Sus tareas están orientadas hacia su propia formación".

De acuerdo al artículo 14 literal b) la carga horaria corresponde a docentes de dedicación media, por lo que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1º (\*) según lo determine cada Servicio.

El desempeño de la actividad del docente designado será evaluada de acuerdo a lo indicado en los citados artículos 13 y 14 como así también según el Capítulo VIII del mencionado Estatuto.

**REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN**

**Los aspirantes deben enviar toda la documentación que se detalla a continuación vía mail a concursosfhuce@gmail.com hasta las 13:00 horas del día de cierre de inscripciones.**

**1. Copia en formato papel de un documento que avale su identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte).**

---

<sup>1</sup> **Art. 1:** "Funciones docentes sustantivas Son funciones docentes sustantivas del personal docente: a) la enseñanza; b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. **Art. 2:** Son también funciones docentes en la medida que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad: 1) la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. **Art. 8: Principio de libre aspiración.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones: a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o existan plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43). b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitado respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo. c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso, las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años."

2. Completar ambas vías y firmar el formulario de Inscripción, presentar en formato papel.

3. Declaración Jurada (*currículum vitae*) de méritos y antecedentes firmada (ver art. 239 del Código Penal, en "Notas". Presentar una copia en formato papel y una en formato digital). Nombrar el archivo con el número de llamado y nombre del aspirante.

Dicha declaración debe contener datos personales y los méritos y antecedentes estar organizados de acuerdo al modelo de *currículum vitae* para cargos INTERINOS y CONTRATOS disponible en: [www.fhce.edu.uy](http://www.fhce.edu.uy).

Adherir en la copia papel un timbre profesional, valor \$ 240.

4. Podrá presentar únicamente en formato digital, si lo considera pertinente, hasta cinco trabajos de su producción que estime más significativos. **NO SE ACEPTAN TRABAJOS EN FORMATO PAPEL.**

La Comisión Asesora interviniente podrá reclamar la presentación de la documentación respectiva para su estudio y verificación.

**LA INSCRIPCIÓN NO SE COMPLETA SIN LA ENTREGA EN PAPEL DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS. NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA EXPRESADA EN LOS PUNTOS 1 A 4.**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ENTREGARSE ANTES DE LAS 13:00 HORAS DE LA FECHA DE CIERRE. PARA ELLO DEBE AGENDARSE VÍA WEB: <https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml>**

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO**

Las inscripciones se recibirán los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 h, en Sección Concursos de la Facultad, Av. Uruguay 1695, Montevideo. Por consultas y envío de documentación detallada anteriormente: [concursosfhuce@gmail.com](mailto:concursosfhuce@gmail.com)

### **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN**

**Llamado N° 46/23 desde 24 de julio de 2023 hasta las 13 horas del 14 de agosto de 2023.**

**NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO.**

### **NOTAS**

Se comunica a los aspirantes que las notificaciones derivadas de estos llamados se realizarán a la dirección electrónica que hayan declarado en el formulario de inscripción.

Art. 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

La toma de posesión del cargo estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal.

Los llamados en período de inscripción se encuentran en: [www.fhce.edu.uy](http://www.fhce.edu.uy)

Montevideo, 21 de julio de 2023.  
SECCIÓN CONCURSOS - FHCE